Que, de conformidad con lo dispuesto por el *ESTATUTO DE CONTRATACIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y RÉGIMEN SANCIONATORIO CONTRACTUAL DE LA ESE - CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA en su artículo 50 La* ***"ESE - CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA",*** *seleccionará a los contratistas mediante la modalidad de contratación directa y sin que sea necesario haber recibido previamente varias ofertas, en los siguientes casos:*

a) Cuando la cuantía de los Contratos de adquisición y/o suministro de bienes, servicios u obras a celebrar no supere los CIENTO CINCUENTA SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (150 SMLMV).

De conformidad con el artículo 51 del estatuto de contratación de la entidad revisión de la propuesta en concordancia con el Anexo de Procesos y Procedimientos de la Gestión Contractual, que hace parte integral del Estatuto de Contratación, con posterioridad a la presentación de la propuesta se deberá realizar la verificación de los requisitos jurídicos, de experiencia, técnicos y económicos exigidos por la Entidad.

RESULTADO FINAL DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Una vez evaluados los requisitos habilitantes, se observa que arrojan los siguientes resultados finales:

CRITERIO EVALUADO	DISTRIBUIDORA NACIONAL DE COMBUSTIBLES LTDA
VERIFICACIÓN JURÍDICA	**CUMPLE**
VERIFICACION DE EXPERIENCIA	**CUMPLE**
VERIFICACIÓN TECNICA	**CUMPLE**
VERIFICACION ECONOMICA	**CUMPLE**
RESULTADO FINAL	**HABILITADO**

Que de conformidad con el informe de informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes emitidos por el comité el asesor jurídico externo, se dejo constancia que el proponente **DISTRIBUIDORA NACIONAL DE COMBUSTIBLES LTDA** identificado con NIT 800217497- 1 Representada legalmente por **JULIO ALBERTO ARAQUE TRUJILLO** identificado con cedula de ciudadanía número 12.554.284 De Santa Marta, cuenta con la capacidad, idoneidad y la experiencia para ejecutar el objeto contractual que corresponde a: "**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS Y PLANTA ELECTRICA A CARGO DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD DE RICAURTE"** teniendo en cuenta la verificación de los soportes del postulante, evidenciando que cumple con los requisitos jurídicos, técnicos, de experiencia y económicos exigidos en los estudios previo e invitación y por ende se acepta la propuesta presentada.

Dada en Ricaurte-Cundinamarca, a los siete (07) días del mes de Septiembre de dos mil veintiséis (2026)

CLAUDIA PATRICIA SALAMANCA OSPINA
Gerente

Proyectó: *Diego Andrés García Murillo*
Asesora Jurídica Externa